

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 1558/2013

La Paz, 26 junio de 2013

VISTOS:

El Informe DPDI 0040/2013 de 19 de junio de 2013, el Informe Legal DJ 0709/2013 de 26 de junio de 2013 y antecedentes relativos al tema.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 365 de la Constitución Política del Estado (CPE) establece: "Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley".

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, el Artículo 6 de la Ley Administración y Control Gubernamentales N° 1178 de 20 de julio de 1990 establece: "*El Sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio*".

Que, la Resolución Suprema N° 225557 de fecha 01 de diciembre de 2005, la cual establece las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, señala en su inciso d) artículo 6, lo siguiente: "**d) Flexibilidad:** *El Programa de Operaciones Anual de cada entidad, podrá ser objeto de ajustes o modificaciones*", concordante con el artículo 21° del RE-SPO aprobado mediante Resolución Administrativa ANH N° 3426/2012 de fecha 13 de diciembre de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe DPDI 0040/2013 de fecha 19 de junio de 2013, concluye: "(...) *de acuerdo a necesidades identificadas por las Direcciones y Unidades de la entidad, se debe efectuar la Reformulación del Plan Operativo Anual (POA) para la gestión 2013 de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en el marco de la normativa vigente (...)*".

Que, el Informe Legal DJ 0709/2013 de fecha 26 de junio de 2013, concluye: "(...) *la reformulación del Plan Operativo Anual (POA) correspondiente a la gestión 2013, no contraviene el ordenamiento jurídico vigente (...)*".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 5 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Reformulación del Plan Operativo Anual (POA) para la gestión 2013 de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, de acuerdo con el Documento Final adjunto a la presente Resolución Administrativa, que forma parte indisoluble de la misma.

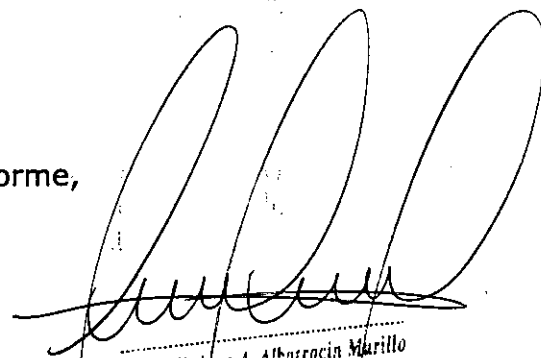
SEGUNDO: Disponer que la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos sea la encargada de llevar a cabo las acciones necesarias para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme,



Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Abog. Tatiana A. Albarracín Marillo
DIRECTORA JURIDICA a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

